

República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
Unidad de Auditoría Interna

INFORME EJECUTIVO

Informe de Auditoría N°	04
Fecha	29 de junio de 2017
Materia	Auditoría al Convenio de Transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Energía y el Gobierno Regional de Atacama, para el buen funcionamiento y desarrollo del sector energético, que ingresan a gastos de funcionamiento Programa 01 a través de Administración de Fondos

La Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Regional de Atacama, procedió a ejecutar auditoría al Convenio de Transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Energía y el Gobierno Regional de Atacama, Programa 01, Gastos de Funcionamiento, cuyo objetivo general, fue verificar la correcta ejecución de dicho convenio.

El alcance del examen, comprendió los recursos de la subsecretaría de energía ingresados a gastos de funcionamiento a través de Administración de Fondos, para el desarrollo e implementación de proyectos demostrativos para incorporar soluciones de Energías Renovables no Convencionales (ERNC), en establecimientos públicos y actividades productivas a pequeña escala del sector rural de la Región de Atacama.

En general, el sistema de control que presenta la materia auditada es adecuada, sin embargo lo anterior, entre otros hallazgos de mediana criticidad, se detectó debilidad en el cumplimiento por parte de los profesionales responsables del proyecto, en relación a la oportuna entrega de rendiciones de cuentas, según se señala en las resoluciones N° 759/2003 y N° 30/2015, de la Contraloría General de la República, no evidenciándose hitos de control que asegure el correcto cumplimiento de las resoluciones citadas, debilidades que deben ser mejoradas oportunamente para que dichas actividades entreguen una garantía razonable que se gestionan los riesgos efectivamente y se lograrán los objetivos del convenio suscrito.

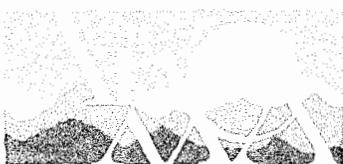
En mérito de lo expuesto, se presenta de manera metódica y completa el "**Informe Detallado de Resultados**", sugiriendo a US., aleccionar a la Jefa de División de Planificación y Desarrollo y Jefa de División de Administración y Finanzas para dar respuesta a las observaciones, dentro del plazo de 15 días hábiles, respecto de las recomendaciones enunciadas en el cuerpo de dicho informe.

Atentamente a US.,



ANETT POLANCO VILLARROEL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

RICHARD ESCOBAR GONZALEZ
PROFESIONAL AUDITORIA INTERNA
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
Unidad de Auditoría Interna

INFORME DETALLADO DE RESULTADOS

Informe de Auditoría N°	04
Fecha	29 de junio de 2017
Materia	Auditoria al Convenio de Transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Energía y el Gobierno Regional de Atacama, para el buen funcionamiento y desarrollo del sector energético, que ingresan a gastos de funcionamiento Programa 01 a través de Administración de Fondos.

OBJETIVO GENERAL

Verificar la correcta ejecución del convenio de transferencia entre el Gobierno Regional y Subsecretaría de Energía.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Revisar las bases técnicas administrativas y lo contratado según licitación pública.
- Verificar que se cuente con toda la documentación de respaldo.
- Verificar la correcta imputación contable de las operaciones.
- Verificar que los documentos contables sean validados por los respectivos responsables del proceso.
- Verificar que los valores pendientes de rendición sean reintegrados.
- Verificar que todos los comprobantes de los pagos efectuados cuenten con toda la documentación exigida de acuerdo a lo estipulado en las Bases.

ALCANCE DE LA AUDITORIA

Los recursos de la subsecretaría de energía ingresados a gastos de funcionamiento a través de Administración de Fondos, para el desarrollo e implementación de proyectos demostrativos para incorporar soluciones de Energías Renovables no Convencionales (ERNC), en establecimientos públicos y actividades productivas a pequeña escala del sector rural de la Región de Atacama, por monto de \$198.000.000.

OPORTUNIDAD Y PERIODO

Fase	Desde	Hasta	Días/hora	Total Horas
Programación	24-05-2017	26-05-2017	03x8	24
Ejecución	29-05-2017	23-06-2017	20x8	160
Informe	27-06-2017	29-06-2017	03x8	24

EQUIPO DE TRABAJO

Yanett Polanco Villarroel
Richard Escobar González

METODOLOGIA APLICADA

El trabajo se efectuó atendiendo a normas y procedimientos de auditoría de general aceptación y comprendió en lo principal un examen al Convenio de Transferencia entre la Subsecretaría de Energía y el Gobierno Regional de Atacama, para el desarrollo e implementación de proyectos demostrativos para incorporar soluciones de Energías Renovables no Convencionales (ERNC), en establecimientos públicos y actividades productivas a pequeña escala del sector rural de la Región de Atacama.

LIMITACIONES OBSERVADAS EN EL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

No hay

RESULTADOS DETALLADOS DE LA REVISION

HALLAZGOS O DEBILIDADES DETECTADOS EN LA REVISION, EFECTOS Y RECOMENDACIONES.

1. Hallazgo:

Se evidencia como respaldo de conformidad, las actas denominadas, "Acta de Conformidad Contraparte Técnica" y "Acta de Validación y Conformidad Contraparte Técnica", la primera, dando conformidad por la recepción de las instalaciones en correcto funcionamiento y sin observaciones de obra, y la segunda, por conformidad final a obras y plan de mantención, términos distintos empleados en función de lo que se describe en las bases técnicas, administrativas para los respectivos procesos de licitación, por citar alguno, "Servicio Diseño, Instalación y Mantención de cuatro Sistemas Solares Térmicos o SST, para Liceo Polivalente "El Palomar y Liceo José Antonio Carvajal en la comuna de Copiapó; y Escuela Alejandro Noemí Huerta y Escuela Emilia Schwabe Rumohr en la comuna de Freirina- Región de Atacama, punto 9.2 Vigencia del Contrato, párrafo IV, que dice textual " El Contrato contemplará un plazo máximo de (4) meses para la ejecución de las obras y un mínimo de (12) meses para la ejecución del programa de mantención. El hito que señalará el fin del plazo de ejecución de las obras será la **recepción provisoria** y por otra parte la **recepción definitiva** corresponderá una vez concluidas las actividades del programa de mantención". Hallazgo de criticidad media

Efecto:

Al no usar los términos descritos en las respectivas bases, tiende a no tener claridad cual documento es válido, que permita determinar la fecha real del término de la obra y etapa final de mantención, no obstante, existiendo otro documento que lo establece, denominado Informe de Cierre que forma parte de la resolución que formaliza el término del contrato.

Recomendación:

La Jefa de División de Planificación y Desarrollo, debe instruir a los profesionales encargados de la ejecución de los proyectos a cargo, de ceñirse estrictamente por lo que indica las bases, para evitar interpretaciones de los hitos que deben ser debidamente respaldados. Plazo: 20.07.2017

2. Hallazgo:

Los informes de rendición de cuentas mensuales remitidos a la Subsecretaría de Energía, a contar de marzo 2014 hasta noviembre de 2016, no se dio cumplimiento a cabalidad como lo señala las resoluciones N° 759/2003 y N° 30/2015, de la Contraloría General de la República, según se detalla en anexo adjunto. Hallazgo de Criticidad Alta.

Efecto:

Al no cumplir con los términos establecidos en las resoluciones N° 759 y N° 30, dictadas por la Contraloría General de la República, conlleva a un efecto de vulneración de las mismas.

Recomendación:

La Jefa de División de Planificación y Desarrollo, debe instruir a los profesionales encargados de la ejecución de los proyectos a cargo, en el futuro, ceñirse estrictamente al cumplimiento de la actual Resolución N° 30/2015, de la Contraloría General de la República, que reemplaza a la Resolución N° 759 de 2003. Plazo: 20.07.2017

3. Hallazgo:

En la revisión de documentos de registro contable en el proyecto denominado "Servicio Diseño, Instalación y Mantenimiento de cuatro Sistemas Solares Térmicos o SST, para Liceo Polivalente El Palomar y Liceo José Antonio Carvajal en la comuna de Copiapó; y Escuela Alejandro Noemí Huerta y Escuela Emilia Schwabe Rumohr en la comuna de Freirina-Región de Atacama, no se evidenció en el comprobante de egreso N° 1786 de fecha 09-10-2015 el respaldo de la transferencia electrónica efectuada al contratista por la cantidad de \$32.999.644. Hallazgo de Criticidad Media.

Efecto:

Debilidad de control interno

Recomendación:

La jefa de División de Administración y Finanzas debe aleccionar a los profesionales de la unidad de gastos de funcionamiento, para asegurar la completitud de los documentos necesarios de respaldo, adoptando algún medio de evidencia de la transacción electrónica efectuada. Plazo: 20.07.2017

4. Hallazgo:

Proyecto: "Servicio Diseño, Instalación y Mantenimiento de cuatro Sistemas Solares Térmicos o SST, para el Liceo Polivalente El Palomar y Liceo José Antonio Carvajal en la comuna de Copiapó; y Escuela Alejandro Noemí Huerta y Escuela Emilia Schwabe Rumohr en la comuna de Freirina- Región de Atacama".

En visita a terreno, de fecha 22 de junio de 2017, específicamente, relacionado al Liceo Polivalente El Palomar, Copiapó, se pudo constatar que el sistema solar térmico instalado no se encuentra en funcionamiento, dado que el Director y Subdirector que fueron capacitados para el uso de estos equipos se encuentran desvinculados del establecimiento educacional. Hallazgo de Criticidad Alta.

Efecto:

Incumplimiento del objetivo del proyecto

Recomendación:

La Jefa de División de Planificación y Desarrollo, debe instruir al profesional a cargo del proyecto de emitir un informe técnico, el que debe poner en conocimiento a la Municipalidad de Copiapó, para que se tomen las medidas de gestión para la puesta en marcha de la inversión instalada. Plazo: 20.07.2017

RETROALIMENTACION Y ASEGURAMIENTO AL PROCESO DE GESTION DE RIESGO

No aplica, dado que esporádicamente estos proyectos se administran y ejecutan bajo la responsabilidad de profesionales de la División de Planificación y Desarrollo, por cuanto deben ceñirse mediante la modalidad de convenios ministeriales y el Gobierno Regional de Atacama, en este caso se ejecutó el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Energía y el Gobierno Regional, cuyos recursos son ingresados y contabilizados como Fondos en Administración, del programa 01 de Gastos de Funcionamiento.

Saluda Atentamente a US.,



[Handwritten signature]
ANETT POLANCO VILLARROEL
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE
AUDITORIA INTERNA
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

[Handwritten signature]
RICHARD ESCOBAR GONZALEZ
PROFESIONAL AUDITORIA INTERNA
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

- Anexo

Rendiciones Mes/Año	Observaciones	Fecha de presentación de informe de rendiciones de cuentas ante la Subsecretaría de energía.
Marzo 2014	En el registro del trámite del primer informe que se proporciona a la Subsecretaría de Energía, debió enviarse durante los primeros 5 días hábiles del mes de abril, habiéndose remitido indebidamente con la rendición del mes de abril de 2014, debiendo ser mensualmente. (Según Resolución N° 759 C.G.R),	06/05/2014
Agosto 2014	En el registro del informe de rendición de cuentas que se envió a la Subsecretaría de Energía, debió presentarse en los primeros 5 días hábiles del mes de septiembre. (Según Resolución N° 759 C.G.R).	17/09/2014
Octubre 2014	En la anotación del informe, no se logró divisar la fecha de ordinario, por lo que se asume la fecha que se encuentra timbrada en el documento de detalle de rendición de 03/11/2014.	03/11/2014
Enero 2015	La rendición de cuentas enviada a la Subsecretaría de Energía, se entregó fuera de plazo, en el cual se debió presentar en los primeros 5 días hábiles en el mes de Febrero. (Según Resolución N° 759 C.G.R).	11/02/2015
Abril a junio 2015	Rendiciones de abril a junio de 2015, se presentaron juntas, debiendo ser de forma mensual. Aplica Resolución N° 759 y Resolución N° 30 de la C.G.R	30/06/2015
Julio a Septiembre 2015	Rendiciones de cuentas de julio a septiembre de 2015, se debió entregar en los primeros 15 días hábiles de forma mensual, aún tenga o no movimiento financiero. (Según Resolución N° 30 de la C.G.R, que comenzó a regir en junio del 2015).	07/09/2015
Octubre 2015	El 09 de octubre de 2015 se efectúa el primer pago del convenio, debiendo presentarse esta rendición los primeros 15 días hábiles del mes de noviembre, no obstante, lo tenido a la vista, se evidencia que la rendición de octubre de 2014 se envió el día 05.10.2015, a menos que se haya digitado erróneamente, debiendo ser 05.11.2015.	05/10/2015
Diciembre 2015	Se remite a la Subsecretaría de Energía, fuera de plazo, debiendo enviarse en los primeros 15 días hábiles del mes de Enero. (Según Resolución N° 30 de la C.G.R).	19/02/2016
Enero 2016	No se logra visualizar la rendición de cuentas en la información contenida en el CD, ni en el correo electrónico enviado posteriormente, lo que queda pendiente por revisar.	No aplica
Abril 2016	No se visualiza oficio y rendición de cuentas del mes de abril, ésta a su vez se envió junto a la rendición del mes de mayo, debiéndose presentar en forma separada, no obstante se evidencia la fecha de recepción de las respectivas rendiciones por parte de la Subsecretaría de Energía, según correo electrónico.	02/06/2016
Mayo 2016	No se visualiza oficio y rendición de cuentas del mes de mayo, se presentó evidencia a través del correo electrónico de la fecha de recepción por parte de la Subsecretaría de Energía.	02/06/2016
Agosto 2016	Se envía rendición de cuentas a la Subsecretaría de Energía, junto a la rendición del mes de septiembre, debiendo ser en forma mensual, remitiéndose fuera de plazo, la cual debió presentarse en los primeros 15 días hábiles del mes de septiembre (Según Resolución N° 30 de la C.G.R)	18/10/2016
Noviembre 2016	No se logra visualizar en la información remitida en el CD, ni en el correo electrónico enviado posteriormente, el oficio y rendición de cuentas correspondiente a este mes.	No Aplica